

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **06 DIC 2017**

VISTO: la realización de la XXXI Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB) en el ámbito de las Negociaciones MERCOSUR – Unión Europea, a celebrarse entre el 29 de noviembre y el 08 de diciembre de 2017 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil para el MERCOSUR (PPTB 2017);-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia de dichas reuniones se considera necesario una representación de alto nivel;-----

II) que se entiende pertinente la participación de la señora Coordinadora Nacional Alternativa del Grupo de Relacionamento Externo (GRELEX) Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

III) que la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli a los efectos de la misión oficial deberá partir de Montevideo el día 27 de noviembre de 2017 para llegar a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica el día 28 de noviembre de 2017, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 28 de noviembre al 07 de diciembre de 2017 inclusive y partirá de la misma el día 08 de diciembre de 2017, para llegar a Montevideo el día 09 de diciembre de 2017;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica es de U\$S 348,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y ocho);-----

V) que al no pernoctar la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica los días 27 de noviembre y 08 y 09 de diciembre de 2017, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 139,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992 de fecha 03 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 108/015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, a la señora Coordinadora Nacional Alternativa del Grupo de Relaciónamiento Externo (GRELEX) Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 27 de noviembre al 09 de diciembre de 2017, para participar en la XXXI Reunión del Comité de Negociaciones Birregionales (CNB) en el ámbito de las Negociaciones MERCOSUR – Unión Europea, a celebrarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil para el MERCOSUR (PPTB 2017).-

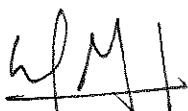
2° - El viático diario correspondiente a la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli por diez (10) días (28 de noviembre al 07 de diciembre de 2017) en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica por un importe de U\$S 348,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y ocho) y por tres (03) días (27 de noviembre y 08 y 09 de diciembre de 2017), por un importe de U\$S 139,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Secretaria de Tercera Lic. Paola Benelli por el trayecto Montevideo/ Bruselas/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.035,00 (dólares estadounidenses mil treinta y cinco) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

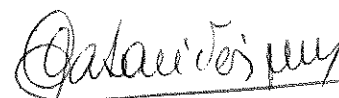
4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

